

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez hoy, 12 de febrero de dos mil veintitrés.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la doctora Ana María Ramírez Peláez¹, se acepta la prueba de su rechazo al cargo de amparadora de pobre de la señora Diana María Saldarriaga Ramírez y en consecuencia se designa como tal al doctor **Jaime Valencia Arango**, quien deberá manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo, dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación de su designación, so pena de las sanciones estipuladas en el Art. 154-3 del C.G.P.

Una vez se acepte el cargo por parte del profesional del Derecho designado, se le notificará la demanda con el envío del expediente digitalizado y a partir del día siguiente a su recibido, empezará a correrle a la vinculada, el término estipulado para su pronunciamiento, teniendo presente que a la fecha de la petición inicial del beneficio, ya habían transcurrido nueve (09) días de los veinte (20) otorgados para su defensa.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

Pcb

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo

¹ Pdf59 Cuaderno Principal

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e142b038553e786e018bcfd7eff9d3c17ddcbc3b01112d7c5229585e09a143e3**

Documento generado en 12/02/2024 02:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 022 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 13 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario